

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS RELATIVA AL TRÁMITE DE LA MP PPO API 5.UE.11 PAJARETE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS (CÁDIZ)

EXP: EAES/CA/006/25

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de ALGECIRAS, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la MP PPO API 5.UE.11 PAJARETE, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 09/04/25 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la MP PPO API 5.UE.11 PAJARETE en el término municipal de ALGECIRAS, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que la MP PPO API 5.UE.11 PAJARETE en el término municipal de ALGECIRAS, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de ALGECIRAS se considera suficiente para iniciar dicho trámite, sin perjuicio de que tras las consultas y el análisis técnico determinen que el plan deba ser sometido al procedimiento ordinario como se establece en el artículo 39.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO LOVERA CANDELA

15/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRSBRS524VK99X6BRYBYVZXL2F

PÁG. 1/2



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de ALGECIRAS.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la MP PPO API 5.UE.11 PAJARETE en el término municipal de ALGECIRAS, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por delegación de firma:

(Resolución del 31 de enero de 2023)

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.-Pablo Lovera Candela

OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO LOVERA CANDELA

15/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmRSBRS524VK99X6BRYBYVZXL2F

PÁG. 2/2

